



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
1952
NIT. 890.200.499-9

RESOLUCION No. 024
(Mayo 5 de 2005)

*Por medio de la cual se adoptan medidas internas con relación a los exámenes
ECAES*

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BUCARAMANGA – UNAB –,**

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 5° del Decreto 1781 del 26 de junio de 2003, expedido por el Gobierno Nacional, señala la obligatoriedad de la presentación de los exámenes de calidad de la Educación Superior ECAES, de todos los estudiantes que cursan el último año de los programas académicos de pregrado, otorgando a las Instituciones de Educación Superior, la facultad de adoptar medidas internas que permitan la participación de la totalidad de sus estudiantes.
- b. Que en uso de dichas atribuciones, la Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB, mediante Resolución No. 022 del 1°. De diciembre de 2003, adoptó y reglamentó los exámenes de calidad superior – ECAES – para los programas académicos de pregrado que ofrece la institución.
- c. Que dicha reglamentación estableció como requisito obligatorio integrante del currículo institucional, la presentación de dichas pruebas a los estudiantes de último año de los programas de pregrado, a la vez que estableció estímulos académicos a quienes obtengan el mejor desempeño académico.
- d. Que el plan de estudios como componente curricular, se traduce en la expresión institucional del trabajo de los actores del proceso enseñanza – aprendizaje, y contiene la manera como se orienta el cumplimiento objetivo de criterios y políticas de formación y, por tanto la clase, cantidad y calidad de contenidos y acciones que la Universidad propone para realizarla, en cada una de las profesiones que administra.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
1952
NIT. 890.200.499-9

- e. Que dentro de las características del plan de estudios, además del ser multidisciplinario y de contexto, el plan es epistemológico- profesional, buscando con ello superar el empirismo profesional para acceder a conocimientos admitidos por la comunidad académica.
- f. Que integrado por competencias y niveles, el plan de estudios de los programas de la institución, en su tercer nivel enfatiza el saber profesional en aras de desarrollar la competencia del ser profesional que proyecta al futuro egresado como una persona que coloca al servicio de la sociedad una determinada disciplina
- g. Que en tal sentido se hace necesario implementar la presentación de los exámenes de calidad de la Educación Superior – ECAES – aplicados por el ICFES o el organismo competente, como estrategia de acción frente al área de estudios profesionales del plan de estudios de los programas académicos que ofrece la institución, dentro de unos parámetros mínimos que garanticen el énfasis profesional y con participación en las actividades de apoyo que para la presentación de los exámenes ofrezca la Universidad

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Incluir en los planes de estudio de los programas académicos de pregrado que ofrece la UNAB, la presentación de los exámenes de calidad de la Educación Superior – ECAES aplicados por el ICFES o el organismo competente, como requisito obligatorio de culminación de dichos planes.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos de entender cumplido dicho requisito, el estudiante, además de participar en todas las actividades organizadas por la Universidad tendientes a la preparación de dicho examen, deberá obtener en el mismo un puntaje igual o superior a la media nacional menos una desviación estándar del respectivo programa académico según los resultados entregados por el ICFES o por el organismo competente para la aplicación de la prueba.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
1952
NIT. 890.200.499-9

PARÁGRAFO: Dado que el ECAES es una prueba que se encuentra en proceso de consolidación, es posible que su resultado no se exprese cuantitativamente; en tal caso para aplicar lo dictaminado en el artículo se tendrá en cuenta el criterio equivalente definido por la UNAB

Comuníquese y Cúmplase,

GABRIEL BURGOS MANTILLA
Rector

MARIA VICTORIA PUYANA SILVA
Secretaria General